

ORDENANZA N° 11716/2012.
EXpte.N° 4747/2012-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum Nro.807/2012, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que éste Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 807/2012 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de junio de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECRETO N° 807/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2012.

VISTO: La Ordenanza 11.640/2011 que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que ingresó a este Municipio la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00) del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social correspondiente al financiamiento del Equipo Técnico que elaborará el Documento Base para el Desarrollo de la Propuesta Territorial para una Gestión Local del Empleo; lo que torna necesaria la ampliación Presupuestaria correspondiente.

Que durante el año 2011 se recibió un Aporte Provincial para la refacción del Colegio Nacional Luis Clavarino por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00); al cierre del ejercicio quedó sin ejecutar de tal remesa de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00), lo que hace necesaria la ampliación presupuestaria por el mencionado importe.

Que del Programa Nacional Pavimentación Calles Varias queda pendiente de ingreso, durante el presente ejercicio, la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 160.744.71), y atento a que al cierre del ejercicio 2011 el Tesoro había puesto fondos para hacer frente a los compromisos del mencionado Programa, se hace necesaria la ampliación presupuestaria a fin de poder reintegrar aquella suma a rentas generales.

Que del Programa Nacional Pavimentación de Calle Clavarino y Hernández y Martínez Paiva queda pendiente de ingreso, durante el presente ejercicio, la suma de de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 803.212,97), y atento a que al cierre del ejercicio 2011 el Tesoro había puesto fondos para hacer frente a los compromisos del mencionado Programa, se hace necesaria la ampliación presupuestaria a fin de poder reintegrar esa suma a rentas generales y ejecutar los gastos pendientes.

Que por el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo del Proyecto Desarrollo de un Sistema de Formación Continua de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se enviará a este Municipio la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 151.200,00), lo que torna necesaria la ampliación presupuestaria correspondiente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107º de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE
GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00), en el rubro 17.2.05.00 Otros Subsidios Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00) en la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** dentro de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal.**

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **18.01.00 Conducción Ejecutiva -Dirección de Personal** la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **20.00.00 Dirección de Asuntos Legales** la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) dentro de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.**

ARTÍCULO 5º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando el rubro **3500000 Disminución de Otros Activos Financieros -35.1.00.00 De Disponibilidades** en la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00) con Fuente de Financiamiento Provincial.

ARTÍCULO 6º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Provincial 132, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00) de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Planeamiento** de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** con Fuente Financiamiento 131 la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro la Apertura Programática **01.00.00 Consejo Mixto** de la **Jurisdicción 1110107000 Consejo Mixto Galeguaychú Turismo.**

ARTÍCULO 8º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** de la Apertura Programática **51.03.00 Recolección de Residuos -EMHU** a la Partida **Servicios no Personales** de la Apertura Programática **51.02.00 Barrido -EMHU** la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000,00) de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

ARTÍCULO 9º.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$160.744,71), en el rubro 22.2.01.16 Aporte Pavimentación Calles Varias con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 10º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida **6.0.0.0 Activos Financieros** en la suma de PESOS

CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 160.744,71) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 11°.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 803.212,97), en el rubro 22.2.01.15 Aporte Pavimentación Calle Clavarino e/Misiones y B. De León con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 12°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida **6.0.0.0 Activos Financieros** en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 790.554,67) de la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda** y la Partida **Bienes de Consumo** en la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 12.658,30) de la Apertura Programática **44.95.00 Pavimentación Calle Clavarino** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 13°.- INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos, aprobado por Ordenanza N° 11640/2011 y modificatorias, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 151.200,00), en el rubro 17.2.01.09 Ingresos Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo con Fuente de Financiamiento Nacional.

ARTÍCULO 14°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.640/11, incrementando, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la Partida **Servicios no Personales** en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 151.200,00) en **Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación** de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 15°.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias**, con Fuente de Financiamiento Nacional 133, la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00) dentro de la Apertura Programática **25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 16°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

GERMAN GRANE
BAHILLO
Secretario Jefe de Gabinete
y Gobierno

JUAN JOSE
Presidente Municipal